



Manifestación en Valencia.

Cerca de 2.500 personas, según la Policía Local, se manifestaron el pasado 12 de Diciembre del 2009 en Valencia para pedir que no se dé preferencia al lucro frente a la protección de los animales, y para que el Consell "no legalice" el servicio de acogida de animales abandonados por parte de empresas privadas.

El artículo 18 de la Ley 4/94 sobre Protección del animal de compañía de la Generalitat Valenciana, actualmente en vigor, cita textualmente:

"Para la recogida y retención de los animales abandonados los ayuntamientos dispondrán de personal preparado y de instalaciones adecuadas. Se podrá concertar dicho servicio con la Consellería competente o con las asociaciones de protección y defensa de los animales. En las poblaciones donde existan sociedades protectoras de animales legalmente constituidas y que soliciten hacerse cargo de la recogida, mantenimiento y adopción o sacrificio de animales abandonados, se les autorizará para realizar este servicio y se les facilitarán los medios necesarios para llevarlo a término".

La Consellería de Agricultura propone una modificación de la Ley 4/94 en la que dejarían de tener prioridad las Protectoras de Animales a la hora de ofrecer el servicio de recogida de animales abandonados.

A pesar de que en la provincia de Castellón ya son las empresas privadas las que realizan todos los servicios municipales de recogida de animales abandonados - a pesar de que la Ley no contempla esta posibilidad - son muchas las Protectoras de Animales las que se encargan de la acogida de animales abandonados en muchos municipios del resto de la Comunidad Valenciana.

Un cambio en la legislación desfavorecería a estas Asociaciones en próximos contratos, ya que nunca una Protectora de animales podría competir con una empresa privada en el precio.



ASPAC considera que, desde ningún punto de vista, puede ser aceptable la privatización de un servicio que debe estar siempre en manos de Asociaciones Protectoras sin ánimo de lucro. La modificación de la Ley dejaría sin opciones a cualquier Asociación Protectora de animales de la Comunidad Valenciana.



¿Por qué se opone ASPAC a la modificación de Ley?

Nuestra experiencia nos ha demostrado que:

1. delegar la recogida de animales abandonados en empresas con ánimo de lucro supone una clara amenaza para el bienestar de los animales, ya que la finalidad de dichas empresas es comercial y su beneficio depende directamente del número de animales recogidos. Dado que las instalaciones no permiten albergar a estos animales durante mucho tiempo, los animales recogidos son exterminados por regla general en los primeros 10-15 días.

2. no se lleva a cabo una búsqueda activa de adoptantes de dichos animales, puesto que esto requiere gran dedicación, tiempo y trabajo. Dichas empresas se deciden en la mayoría de los casos por la muerte del animal.

3. se prolonga el sufrimiento de muchos animales que se recogen heridos o enfermos, puesto que la atención veterinaria que se ofrece es mínima o, en la mayoría de los casos, prácticamente inexistente.

4. en la práctica se imposibilita a las Asociaciones Protectoras de Animales a solicitar a los ayuntamientos licencias de recogida de animales abandonados en igualdad de condiciones, ya que los costes de los servicios ofrecidos por las empresas privadas son menores, al no tener éstas como finalidad el bienestar - presente y futuro - del animal abandonado.

Desde ASPAC insistimos en que la recogida de animales abandonados ha de estar - no sólo por Ley, sino también en la práctica - en manos de Asociaciones Protectoras sin ánimo de lucro.

**Amics dels animals
castelló**